

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 4 de marzo de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de febrero de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y ACCEM, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y APOYO A LOS CEAS DE LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EN EL ÁREA DE INMIGRACIÓN, AÑO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social de fecha 23 de febrero de 2022, y en relación con la solicitud efectuada por la entidad ACCEM de continuación con la colaboración entre ambas entidades ante el incremento de solicitudes de protección internacional en España, que pone en evidencia la necesidad de actuar en el marco de programas de atención y acogida especializados, que promuevan la integración en la sociedad de acogida y favorezcan su futura autonomía.

La Diputación de Burgos es consciente, por tanto, de la necesidad de continuar trabajando en la misma línea, y adaptar las áreas y líneas de actuación a la realidad actual de la población inmigrante en nuestra zona rural.

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 01/02/2021 de inicio del expediente.
- Informe jurídico de fecha 30/11/2021.
- Informe técnico de fecha 02/12/2021
- RC núm. 12021000036522 de fecha 01/07/2021.
- Informe de fiscalización de devolución del expediente de fecha 16/12/2021.
- Informe técnico de contestación de fecha 27/12/2021.
- Informe de fiscalización de conformidad de fecha 11/02/2021.
- Documento contable de Intervención RCMC núm. 12022000007505 de fecha 11/02/2022.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de aprobación del expediente de fecha 23/02/2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de programas y apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos en el área de inmigración, año 2021, con la posibilidad de poder efectuarse la prórroga del mismo a lo largo del ejercicio siguiente al de vencimiento de la correspondiente anualidad, dado que el presente convenio se suscribe con una fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2021 y a la vez prevé la posibilidad de su prórroga sin que su duración máxima pueda exceder de tres anualidades.

Segundo.- Abonar a ACCEM la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2021, conforme a los términos del Convenio, por importe total de 74.576,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.02/10.2 del Presupuesto Provincial para 2022.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha 1 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta (un total de 30,73 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de febrero del presente año, conforme al siguiente detalle:

LUGAR DE REALIZACIÓN: Palacio Provincial.

JUSTIFICACIÓN REALIZACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL: Realización de tareas urgentes como consecuencia de poder cumplimentar plazos para la presentación de liquidaciones de los presupuestos de las Entidades Locales Menores de 2021, todo ello motivado en última instancia por acumulación de funciones consecuencia de una situación sistémica de insuficiencia de medios personales para atender en jornada ordinaria los trabajos derivados de:

- Asistencia a las 136 Entidades Locales Menores que han firmado el Convenio de Asistencia de la Gestión económico-financiera que se concreta en:

Funciones de contabilidad: Elaboración de presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general.

Funciones de remisión de información contable derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que son ingentes y sujetas a plazo.

- Asesoramiento técnico a secretarios-interventores en materia de gestión económico-financiera y contable que ocupa gran parte de la jornada ordinaria.
- Plan Provincial de Contabilidad que asiste a 772 Entidades locales.

Las empleadas que se relacionan han optado por el pago de dichas horas.

EMPLEADO	HORAS Nº	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	20,21	Liq. Pptos.2021 EE.LL.MM.	Favorable
*****	10,52	Liq. Pptos 2021 EE.LL.MM.	Favorable

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA RETRANSMISIÓN DE CANALES TDT EN LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS: LOTES 1, 2 Y 3.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 17 de febrero de 2022, y vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la

adjudicación del contrato de “Suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de Canales TDT en las localidades de la provincia de Burgos”, mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios objetivos de adjudicación, con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de 700.000,00 €, IVA incluido (578.512,40 € más 121.487,60 € en concepto de 21% IVA).

El expediente consta de los tres lotes siguientes:

- Lote 1: Suministro e instalación de nuevas infraestructuras de Telecomunicaciones. Plazo de ejecución 18 meses a partir de la fecha de formalización del contrato. Presupuesto base de licitación de 374.510,00 € (309.512,40 € más 64.997,60 € en concepto de 21% IVA).
- Lote 2: Rehabilitación de infraestructuras de telecomunicaciones existentes en desuso. Plazo de ejecución 9 meses a partir de la fecha de formalización del contrato. Presupuesto base de licitación de 275.880,00 € (228.000,00 € más 47.880,00 € en concepto de 21% IVA).
- Lote 3: Suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes. Plazo de ejecución 6 meses Presupuesto base de licitación de 49.610,00 € (41.000,00 € más 8.610,00 € en concepto de 21% IVA).

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) con fecha 14 de noviembre de 2021.

El plazo para la presentación de ofertas finalizaba el día 16 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas, presentando sus proposiciones los siguientes licitadores:

Nombre de la empresa:	NIF	Fecha y hora presentación
Rubén Martínez García	***5812**	14-12-2021 20:49
UTE Retevisión Castowers, Extensión TDT Burgos		16-12-2021 09:41

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021 acordó admitir en el procedimiento a ambos licitadores toda vez que, habiendo presentado sus ofertas dentro del plazo establecido, presentaron la documentación exigida en esta fase de la licitación de forma ajustada a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente la Mesa de Contratación procedió a examinar las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento con los siguientes resultados:

Rubén Martínez García:

Lote 1: No concurre

Lote 2: No concurre

Lote 3:		Precio sin IVA	IVA	Total
Oferta económica:	Precio:	37.000,00 €	7.770,00 €	44.770,00 €
Oferta técnica:	Ampliación plazo garantía y mantenimiento:			4 años
	Ampliación de instalaciones de repetidor TDT:			No oferta

UTE Retevisión Castowers, Extensión TDT Burgos:

Lote 1:		Precio sin IVA	IVA	Total
Oferta económica:	Precio:	296.002,61 €	62.160,54 €	358.163,15 €
Oferta técnica:	Ampliación plazo garantía y mantenimiento:			4 años
	Ampliación de instalaciones de repetidor TDT:			No oferta

Lote 2:		Precio sin IVA	IVA	Total
Oferta económica:	Precio:	224.863,13 €	47.221,25 €	272.084,38 €
Oferta técnica:	Ampliación plazo garantía y mantenimiento:			4 años
	Ampliación de instalaciones de repetidor TDT:			No oferta

Lote 3:		Precio sin IVA	IVA	Total
Oferta económica:	Precio:	40.761,96 €	8.560,01 €	49.321,97 €
Oferta técnica:	Ampliación plazo garantía y mantenimiento:			4 años
	Ampliación de instalaciones de repetidor TDT:			No oferta

A continuación la Mesa de Contratación procedió a la valoración de las ofertas presentadas aplicando los criterios objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con los siguientes resultados:

Lote 1: Suministro e instalación de nuevas infraestructuras de Telecomunicaciones

UTE Retevisión Castowers, Extensión TDT Burgos

Criterio Económico:	Precio:	70,00 puntos
Criterio Técnico 1:	Ampliación plazo garantía y mantenimiento:	10,00 puntos
Criterio Técnico 2:	Ampliación de instalaciones de repetidor TDT:	0,00 puntos
	Puntuación total:	80,00 puntos

Lote 2: Rehabilitación de infraestructuras de telecomunicaciones existentes en desuso

UTE Retevisión Castowers, Extensión TDT Burgos

Criterio Económico:	Precio:	70,00 puntos
Criterio Técnico 1:	Ampliación plazo garantía y mantenimiento:	10,00 puntos
Criterio Técnico 2:	Ampliación de instalaciones de repetidor TDT:	0,00 puntos
	Puntuación total:	80,00 puntos

Lote 3: Suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes

Rubén Martínez García

Criterio Económico:	Precio:	70,00 puntos
Criterio Técnico 1:	Ampliación plazo garantía y mantenimiento:	10,00 puntos
Criterio Técnico 2:	Ampliación de instalaciones de repetidor TDT:	0,00 puntos
Puntuación total:		80,00 puntos

UTE Retevisión Castowers, Extensión TDT Burgos

Criterio Económico:	Precio:	45,73 puntos
Criterio Técnico 1:	Ampliación plazo garantía y mantenimiento:	10,00 puntos
Criterio Técnico 2:	Ampliación de instalaciones de repetidor TDT:	0,00 puntos
Puntuación total:		55,73 puntos

Sobre la base de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación en sesión de la misma fecha acordó elevar al Órgano de Contratación:

- a) Propuesta de clasificación de las ofertas en el orden decreciente de puntuación indicada anteriormente. Siendo aceptada por Decreto de Presidencia número 2021009395 de 30 de diciembre de 2021.
- b) Propuesta de adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de Canales TDT en las localidades de la provincia de Burgos”, a los siguientes licitadores:
 - Lote 1. Suministro e instalación de nuevas infraestructuras de Telecomunicaciones al licitador UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS, en el precio de 358.163,15 € (296.002,61 € más 62.160,54 € en concepto de 21% IVA), por ser el licitador mejor puntuado con un total de 80 puntos y no presentando valores anormales en la oferta.
 - Lote 2: Rehabilitación de infraestructuras de telecomunicaciones existentes en desuso. A licitador-UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS, en el precio de 272.084,38 € (224.863,13 € más 47.221,25 € en concepto de 21% IVA), por ser el licitador mejor puntuado con un total de 80 puntos y no presentando valores anormales en la oferta.
 - Lote 3: Suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes, al licitador RUBEN MARTINEZ GARCIA en el precio de 44.770,00 € (37.000,00 € más 7.770,00 € en concepto de 21% IVA), por ser el licitador mejor puntuado con un total de 80 puntos y no presentando valores anormales en la oferta.

Con fecha 4 de enero de 2022 se cursa a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) requerimiento dirigido a los dos licitadores propuestos como adjudicatarios de los lotes correspondientes para

la aportación de la documentación justificativa de: las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP; de haber constituido la garantía definitiva en los términos exigidos en los artículos 107 y siguientes de la LCSP; así como otra documentación exigible de conformidad con los pliegos contractuales que rigen la licitación. Todo ello con indicación expresa de que la misma debía presentarse a través de la plataforma PLACSP en el plazo de diez días hábiles.

Finalizado el plazo concedido para la aportación de la documentación, el licitador UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS presentó la documentación requerida en forma y plazo para resultar adjudicatario del lote nº1 “Suministro e instalación de nuevas infraestructuras de Telecomunicaciones” y del lote nº2 “Rehabilitación de infraestructuras de telecomunicaciones existentes en desuso”. Sin embargo, el licitador RUBÉN MARTÍNEZ GARCÍA (**5812**) no presentó documentación alguna para resultar adjudicatario del lote nº3 “Suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes”, por lo que el Órgano de Contratación, por Decreto de Presidencia número 2022000362 de 21 de enero de 2022, acordó:

- Desestimar la oferta de RUBÉN MARTÍNEZ GARCÍA (**5812**) en aplicación de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.
- Proponer como adjudicatario del contrato correspondiente al lote nº3 “suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes” a la UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS licitador inmediato siguiente por orden de puntuación de las ofertas conforme al Decreto de Presidencia núm. 2021009395 de 30 de diciembre de 2021 de clasificación de ofertas, cuya oferta económica alcanza el importe total de 49.321,97 € IVA incluido (40.761,96 € más 8.560,01 € en concepto de 21% IVA). Todo ello en aplicación de lo establecido en el tercer párrafo del apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.
- Requerir a la UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS, licitador propuesto adjudicatario del contrato del lote nº3 “suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes”, para la presentación de la documentación exigida en el primer párrafo del apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, así como aquella otra documentación exigible de conformidad con los pliegos contractuales que rigen la licitación, que deberá presentar en el plazo de plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento

Finalizado el plazo concedido la UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS para la aportación de la documentación, para resultar adjudicatario del lote nº3 “Suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes”, dicho licitador presenta la documentación requerida en forma y plazo.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador para ser adjudicatario de los tres lotes que integran el contrato de suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de Canales TDT en las localidades de la provincia de Burgos

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Descripción: Instalación TDT	Aplicación Presup.	Documento Contable	Importe consignado
2022: Lote 3	98/4910/62300	D 12022000010101	49.321,97 €
2023: Lote 1 y Lote 2	98/4910/62300	D_FUT 12022000010118	630.247,53 €
Total importe consignado:			679.569.50 €

Habida cuenta que en la previsión del gasto anualizado recogida en los pliegos contractuales, así como en la consignación presupuestaria efectuada para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, el gasto que se imputa a ejercicios futuros excede el umbral del 70 por ciento respecto de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año inmediato siguiente, opera en este sentido lo establecido en el apartado 5, en relación con el apartado 3, del artículo 174 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), resultando ser el órgano competente el Pleno de la Corporación para la adjudicación del expediente de contratación de referencia.

No obstante, en el ámbito regulatorio interno, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, se aprobó la delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno, de entre otros supuestos, el referido a la superación en los expedientes de contratación de los porcentajes previstos en el art. 174 de la LHL.

A tenor de lo anteriormente expuesto, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato, corresponde finalmente a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de “Suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de Canales TDT en las localidades de la provincia de Burgos”, al licitador UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS (U-09631458) que, no habiendo sido excluido de la licitación, ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido la mejor puntuación en cada uno de los lotes que se indican a continuación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa respectivamente:

- Lote 1: Suministro e instalación de nuevas infraestructuras de Telecomunicaciones, en el precio de 358.163,15 € (296.002,61 € más 62.160,54 € en concepto de 21% IVA).
- Lote 2: Rehabilitación de infraestructuras de telecomunicaciones existentes en desuso, en el precio de 272.084,38 € (224.863,13 € más 47.221,25 € en concepto de 21% IVA).
- Lote 3: Suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes en el precio de 49.321,97 € (40.761,96 € más 8.560,01 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/62300 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, al Sr. Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SEMANTIC), D. Javier Peña Alonso.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, EL “SUMINISTRO DE 600 TM DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EMPLEADA EN LA CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 24 de febrero de 2022, y visto el Decreto de la Presidencia nº 2022001446 de 17 de febrero de 2022, por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación del “Suministro de 600 Tm. de emulsión asfáltica empleada en la conservación de la Red de Carreteras de Diputación Provincial de Burgos”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en su contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación precio y un presupuesto base de licitación de 283.140,00 €. IVA incluido, (234.000,00 € más 49.140,00 € en concepto de 21% IVA), para un año de duración del contrato, prorrogable por una anualidad.

Previsto el inicio del contrato el día 1 de julio de 2022, para atender al gasto propuesto en la presente anualidad se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 según documento contable RC núm. 12022000009507. Considerando que el contrato extiende su vigencia al ejercicio 2023 se ha retenido igualmente crédito con carácter de futuro en la aplicación presupuestaria indicada, según el documento contable RC_FUT núm. 12022000010086.

Con fecha 23 de febrero de 2022 se suscribe por el Sr. Secretario General informe jurídico favorable a la contratación. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la DA 2^a.1 de la LCSP corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación, competencia que entre otras, para la aprobación del expediente de contratación, fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con único criterio de adjudicación precio el “Suministro de 600 Tm. de emulsión asfáltica empleada en la conservación de la Red de Carreteras de Diputación Provincial de Burgos”, con un presupuesto base de licitación de 283.140,00 €, IVA incluido (234.000,00 € más 49.140,00 € en concepto de 21% IVA), para un año de duración del contrato, con la previsión de prórroga por una anualidad.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 en la que existe crédito suficiente para atender el gasto de la presente anualidad, según documento contable RC núm. 12022000009507. Considerando que el contrato extiende su vigencia al ejercicio 2023 se ha suscrito, en la aplicación presupuestaria indicada, documento de retención de crédito futuro RC_FUT núm. 12022000010086. para el gasto de su anualidad, debiendo disponerse del crédito indicado con la aprobación del Presupuesto General de Diputación en la anualidad 2023, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE UN CAJERO MÓVIL QUE OPERARÁ EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 24 de febrero de 2022, y visto el Decreto de la Presidencia nº 2022001536 de 22 de febrero de 2022, por el que se acuerda la iniciación del expediente de contratación para la prestación del “Servicio de un cajero móvil que operará en municipios de la provincia de Burgos”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de citados servicios, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación del contrato, con un

presupuesto base de licitación que alcanza el importe de 250.802,59 €, IVA incluido, con una duración del contrato de dos años. Siendo el valor estimado del contrato de 461.271,54.-€, en el que se han incluido las modificaciones contractuales previstas hasta un máximo del 10% del valor estimado del contrato, en atención a otros Ayuntamientos que puedan quedarse sin sucursal bancaria ni cajero automático durante el contrato, y además se han previsto dos prorrogas anuales del contrato.

Previsto el inicio del contrato el día 1 de agosto de 2022, su vigencia se extiende hasta el año 2024. Para hacer frente al gasto de la presente anualidad 2022, consta en el expediente documento contable de retención de crédito RC núm. 12022000009982 por importe de 35.000,00 € y documentos de retención de crédito futuro RC_FUT núm. nº:12022000011729 y núm. nº:12022000011730, por importes de 137.000,00 € y 140.000,00 €, respectivamente, para el gasto correspondiente a las anualidades 2023 y 2024, que completa el presupuesto de licitación del contrato .

Con fecha 23 de febrero de 2022 se suscribe por el Sr. Secretario General informe jurídico favorable a la contratación. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

La competencia en la aprobación del expediente de contratación corresponde, de conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP, al Presidente de la Corporación, no obstante lo cual siendo el valor estimado de la contratación superior a cien mil euros, resulta delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada con varios criterios objetivos de adjudicación, la prestación del “Servicio de un cajero móvil que operará en municipios de la provincia de Burgos”, con un presupuesto base de licitación de 250.802,59 €, IVA incluido (207.274,87 € más 43.527,72 € en concepto de 21% IVA), con una duración del contrato de dos años, prorrogable por dos anualidades.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 94/2310/22799/8.1 en la que existe crédito por importe de 35.000,00 € para el gasto de la presente anualidad, según documento contable RC núm. 12022000009982. Extendiéndose la vigencia del contrato a las anualidades 2023 y 2024, se han suscrito documentos contables RC_FUT núm. nº:12022000011729 y núm. nº:12022000011730, por importes de 137.000,00 € y 140.000,00 €, respectivamente, para el gasto

correspondiente a las anualidades 2023 y 2024, que completa el presupuesto de licitación del contrato, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL AÑO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 23 de febrero de 2022, informando favorablemente el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2022.

Las entidades del sector público no pueden celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal fin el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación que incumbe a la Administración de programar la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y de dar a conocer su plan de contratación que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

No obstante, el informe anual de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación OIRESCON, aprobado con fecha 22 de diciembre de 2021, ha evidenciado la ausencia de planificación y programación contractual en una gran parte de las administraciones públicas.

Por parte de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con este mandato legal y con la colaboración de todos los departamentos proponentes, se ha procedido a la elaboración de su Plan Anual de Contratación, tal y como ya se hizo en la anterior anualidad. Este plan recoge no sólo los contratos sujetos a regulación armonizada que se prevén celebrar en el año 2022, sino también el resto de contratos y además los contratos menores propuestos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2022, según Anexo que se adjunta a la presente Acta, en el que quedan reflejados los contratos sujetos a regulación armonizada además del resto de contratos y los contratos menores propuestos.

Segundo.- Dar a conocer el Plan de Contratación para el 2022, mediante la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, del correspondiente anuncio de información previa previsto en el artículo 134 LCSP, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022001474 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE “TRABAJOS DE SIEGA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN EN BERMAS, CUNETAS Y TALUDES DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022001474 de fecha 21 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto Decreto de la Presidencia nº 2022001047 de 10 de febrero de 2022, por el que se ordena la iniciación de expediente de contratación para la realización de los “Trabajos de siega y desbroce de bermas, cunetas y taludes de la Red de Carreteras de Diputación Provincial de Burgos”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de citados servicios, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación del contrato, conformado por los tres lotes siguientes: Lote nº 1: Zona Merindades; Lote nº 2: Zona Burgos Norte y Lote nº 3: Zona Sur, con un presupuesto base de licitación de 282.757,64 €. IVA incluido (233.684,00 €. más 49.073,64 €. en concepto de 21% IVA), para un año de duración del contrato, prorrogable por una anualidad.

Previsto el inicio del contrato el día 1 de junio de 2022, para atender al gasto propuesto en la presente anualidad se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 según documento contable RC núm.12022000005503. Considerando que el contrato extiende su vigencia al ejercicio 2023 se ha retenido igualmente crédito con carácter de futuro en la aplicación presupuestaria indicada, según el documento contable RC_FUT núm. 12022000005694.

Con fecha 11 de febrero de 2022 se suscribe por el Sr. Secretario General informe jurídico favorable a la contratación. La competencia en la aprobación del expediente de contratación corresponde, de conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP, al Presidente de la Corporación, no obstante lo cual siendo el valor estimado de la contratación superior a cien mil euros, resulta delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Remitada propuesta de aprobación del expediente de contratación a la Junta de Gobierno para la sesión convocada el día 17 de febrero de 2022, con carácter previo a su aprobación se somete a su fiscalización por Intervención, resultando fiscalizado de conformidad el día 17 de febrero de 2022 en hora posterior a la finalización de la sesión de la Junta de Gobierno, quedando pendiente su aprobación para próxima sesión.

Considerando que el Decreto de delegación de competencia en la Junta de Gobierno citado, reserva a la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación. Apreciando la necesidad de no demorar la presente contratación en vista de los amplios plazos que requieren su licitación y considerando el carácter quincenal de las sesiones de la Junta de Gobierno, es lo que motiva la celeridad de su tramitación, justificando que opera el mecanismo de la avocación de competencia.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

<< PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de “Trabajos de siega y desbroce de vegetación en bermas, cunetas y taludes de la Red de Carreteras de Diputación Provincial de Burgos”.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, la ejecución de “Trabajos de siega y desbroce de vegetación en bermas, cunetas y taludes de la Red de Carreteras de Diputación Provincial de Burgos”, conformado por tres lotes, con un presupuesto base de licitación de 282.757,64 €. IVA incluido (233.684,00 €. más 49.073,64 €. en concepto de 21% IVA), para un año de duración del contrato, prorrogable por una anualidad.

TERCERO: Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 en la que existe crédito por importe de 260.000,00 €. para el gasto de la presente anualidad, según documento contable RC núm. 12022000005503. Extendiéndose la vigencia del contrato a la anualidad 2023, se ha suscrito documento contable futuro RC_FUT núm. 12022000005694 por importe de 22.757,64 €. para el gasto que se genere en 2023, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebren. >>”

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022001478, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, DE PAGO DEL 85% DE

SUBVENCIÓN DE 5 ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL R.D.778/2020 DE 25 DE AGOSTO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022001478, de fecha 21 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se aprobó la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Coordinación Territorial, de fecha 28 de julio de 2021, publicada en el B.O.E. número 181 de fecha 30 de julio de 2021, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2012, de 21 de enero y en el plazo establecido a tal efecto, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas, ha remitido Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación, para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, en escrito de fecha 29 de diciembre de 2021 (núm. de registro 2021041254) ha reconocido y propuesto el pago de los 5 proyectos subvencionados correspondiente al 85% de la subvención asignada que se citan en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE**

Primero.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.05/11A las siguientes cantidades a las Entidades que se relacionan:

Nº Obra	Entidad ejecutora	Descripción	85 % Subv. fase Anexo II
187	Ayuntamiento de Hontangas	Reconstrucción muro contención fuente de Hontangas	688,07
197	Ayuntamiento de Valle de Valdelucio	Zonas y viales afectados por lluvias extraordinarias y desbordamiento de arroyos y ríos	11.917,84
691	Ayuntamiento de Basconillos del Tozo	Acondicionamiento parques	7.470,91
769	Ayuntamiento de Valle de Sedano	Reparación de accesos y zona de baño público Manantial Torquillas	1.285,62
808	Ayuntamiento de Valle de Sedano	Reparación de daños en la depuradora	3.258,86
TOTAL			24.621,30

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022001481, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, DE PAGO DEL 15% DE SUBVENCIÓN DE 7 ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL R.D.778/2020 DE 25 DE AGOSTO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022001481, de fecha 21 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se aprobó la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Coordinación Territorial, de fecha 28 de julio de 2021, publicada en el B.O.E. número 181 de fecha 30 de julio de 2021, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2012, de 21 de enero y en el plazo establecido a tal efecto, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas, remitió Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación, para los proyectos de

obra a los que les fue asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras y que posteriormente la Dirección General de cooperación autonómica del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, reconoció y propuso el pago de los proyectos subvencionados correspondiente al 85% de la subvención, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Teniendo en cuenta que posteriormente la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local, en base al certificado de justificación de obras contenido en el Anexo III, remitido previamente por las Entidades ejecutoras de las obras y tramitado por esta Diputación provincial ex. art. 14 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, en escrito de fecha 10 de enero de 2022 (núm. de registro 00509) ha reconocido y propuesto el pago de las obligaciones económicas que en dicho documento se recoge relativo a 7 proyectos subvencionados y correspondiente al 15% de la subvención pendiente de recibir con el límite de la subvención asignada.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE:**

PRIMERO.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.05/11A las siguientes cantidades a las Entidades ejecutoras que se relacionan en concepto de liquidación de subvención pendiente de pago:

Nº Obra	Entidad ejecutora	Descripción	15 % Subv. fase Anexo III
18	Ayuntamiento de Moradillo de Roa	Reconstrucción frontón Moradillo de Roa	6.865,23
35	Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón	Restauración de margen derecha del cauce del río Tirón dañado por las riadas.	1.330,15
197	Ayuntamiento de Valle de Valdelucio	Zonas y viales afectados por lluvias extraordinarias y desbordamiento de arroyos y ríos	2.103,15
246	Ayuntamiento de Sargentos de la Lora	Informe de situación y valoración de reparación de desperfectos causados por lluvia y viento los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2019 C.E. Santa Coloma del Rudrón	632,98
346	Ayuntamiento de Humada	Zonas y viales afectados por lluvias extraordinarias y desbordamientos de arroyos y ríos	2.004,07
381	Ayuntamiento de Tubilla del Agua	Parque de juegos en Tablada del Rudrón	224,15
1187	Ayuntamiento de Gumiel de Izán	Reparación cubierta matadero	271,00
TOTAL			13.430,73 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

EDUCACIÓN Y CULTURA

11.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS, AÑO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 8 de febrero de 2022, y a la vista del expediente incoado el 2 de febrero de 2022 con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2022.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 2 de febrero de 2022.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 3 de febrero de 2022.
3. Declaración responsable sobre modificaciones al texto de las Bases efectuadas con respecto al año precedente, de fecha 3 de febrero de 2022.
4. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 3 de febrero de 2022.
5. Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación, de fecha 11 de febrero de 2022.
6. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 10 de febrero de 2022.
7. Texto de las Bases específicas para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria pública de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2022.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2022.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALÉAS EN EL AÑO 2022, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 €.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 8 de febrero de 2022, y a la vista del expediente incoado el 30 de diciembre de 2021 con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por Asociaciones Culturales Burgalesas en el año 2022 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000.-€.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 30 de diciembre de 2021.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 2 de febrero de 2022.
3. Declaración responsable sobre modificaciones al texto de las Bases efectuadas con respecto al año precedente, de fecha 2 de febrero de 2022.
4. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 2 de febrero de 2022.
5. Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación, de fecha 11 de febrero de 2022.
6. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de febrero de 2022.
7. Texto de las Bases específicas para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2022, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000€.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 155.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2022.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES, DURANTE EL AÑO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 8 de febrero de 2022, y a la vista del expediente tramitado el 27 de diciembre de 2021 con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las Asociaciones Culturales y Centros Regionales burgaleses, durante el año 2022.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 27 de diciembre de 2021.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 2 de febrero de 2022.
3. Declaración responsable sobre modificaciones al texto de las Bases efectuadas con respecto al año precedente, de fecha 2 de febrero de 2022.
4. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 29 de diciembre de 2021.
5. Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación, de fecha 10 de febrero de 2022.
6. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de febrero de 2022.
7. Texto de las Bases específicas para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las Asociaciones Culturales y Centros Regionales burgaleses, durante el año 2022.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 135.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2022.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 8 de febrero de 2022, y a la vista del expediente incoado el 2 de febrero de 2022, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, año 2022.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 2 de febrero de 2022.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 3 de febrero de 2022.
3. Declaración responsable sobre modificaciones al texto de las Bases efectuadas con respecto al año precedente, de fecha 3 de febrero de 2022.
4. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 2 de febrero de 2022.
5. Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación, de fecha 11 de febrero de 2022.
6. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de febrero de 2022.
7. Texto de las Bases específicas para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2022.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2022.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO Y ETNOGRÁFICO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 8 de febrero de 2022, y a la vista del expediente incoado el 28 de septiembre de 2021 con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes de interés histórico y etnográfico 2022 para Entidades Locales de la provincia de Burgos.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 28 de septiembre de 2021.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 24 de noviembre de 2021.
3. Informe técnico de modificaciones de bases de la convocatoria de 2022, de fecha 24 de enero de 2022.
4. Borrador de las Bases específicas de fecha 24 de enero de 2022.
5. Documento contable RC_12022000002038 de fecha 25 de enero de 2022.
6. Documento contable ARC_12022000002642 de fecha 27 de enero de 2022.
7. Informe Jurídico de fecha 8 de febrero de 2022
8. Bases modificadas según aplicación de Ordenanza de Registro electrónico y con las puntualizaciones del Informe Jurídico.

9. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de febrero de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes de interés histórico y etnográfico 2022.

Segundo.- Destinar la cantidad de de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria número 16/3360/762.02 “Conservación bienes interés histórico y etnográfico”.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

16.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL, 2021-2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, constituida como Comisión de Valoración de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de julio de 2021.

Con fecha 11 de enero de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 6 el acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, por el que se resolvía dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 31 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, como beneficiario de la subvención de referencia, y no estando de acuerdo en dicha resolución, interpone recurso de reposición contra la misma, cuyo argumento viene desarrollado en el Informe Jurídico de fecha 2 de marzo que se incorpora al expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Admitir el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, contra la Resolución de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación, y mejora de los Centros de Educación, Infantil y Primaria en el Medio Rural de la provincia de Burgos 2021-2022 (B.O.P. núm. 6 de 11/1/2022)

Segundo.- Desestimar el recurso interpuesto, al considerar que la puntuación otorgada al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, para la obra Reforma integral de 4 aseos ubicados en la planta baja y en la planta primera de los edificios principal y secundario respectivamente del CEIP CRA Sierra de Pinares de la localidad, es conforme a los criterios de valoración establecidos en las Bases de la Convocatoria 2021-2022 y por comparación con el resto de solicitudes presentadas a las mismas.

Tercero.- Aceptar los informes emitidos con fecha 8 de febrero de 2022 por la Arquitecta Provincial y 21 de febrero de 2022 por la Comisión de seguimiento del Convenio, a los efectos de motivación del acto (art.88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

HACIENDA

17.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS Nº 1/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22021000174				
22021000738	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad (cuña, megabanner, audio streaming...)	2021	3400/22602/4.7	4.577,31
	Total lista				4.577,31
	Lista 22022000003				
22022000004	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS SEGÚN ACUERDO	2021	3400/22602/4.7	2.662,00
22022000006	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de anuncio, el día 6 de diciembre de 2021	2021	3400/22602/4.7	2.666,66
	Total lista				5.328,66
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				9.905,97

18.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Nº 2/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12022000096				
12022000429	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones mes de diciembre. La Voz de Pinares. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	484,00
12022000470	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días diciembre 2021.Protocolo	2021	20/9121/22602/16.6	484,00
12022000471	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día Diciembre 2021.Protocolo	2021	20/9124/22602/16.6	726,00
12022000472	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es diciembre 2021.Protocolo	2021	20/9124/22602/16.6	605,00
12022000473	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días enero 2022.Protocolo	2022	20/9121/22602/16.6	484,00
12022000477	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día enero 2022.Protocolo	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
	Total lista				3.509,00
	Lista 12022000122				
12022000598	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agrobungalés banner enero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022000601	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias enero 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022000602	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación enero 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	857,08
	Total lista				2.319,16
	Lista 12022000162				
12022000769	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos enero 2022. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	4.652,63
	Total lista				4.652,63

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12022000190				
12022000659	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de Lunes a sábado enero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022000660	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado enero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022000733	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Enero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
12022000759	ON MEDIA NEWS, S.L.	Una insercción "FITUR 2022" DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA "PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO". Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.388,00
12022000773	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad enero 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022000816	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	M22/5259/0000829. CADENA SER. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.653,22
	Total lista				7.417,96
	TOTAL PROTOCOLO				17.898,75
	2.- SEMANTIC				
	Lista 12022000107				
12022000008	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Diciembre 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2021	98/4910/22706/9.C	3.110,60
12022000581	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Enero 2022. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2022	98/4910/22706/9.C	3.110,60
	Total lista				6.221,20
	TOTAL SEMANTIC				6.221,20
	3.- F.E.D.L.				
	Lista 12022000034				
12021007014	HELIOS DICA, S.L.	FORMACIÓN Y EMPLEO: PLAN EMPLEO III (PREPLAN 21), ropa laboral municipios según convocatoria JCYL.	2021	97/2410/22199/8.3	7.591,30
12021007015	HELIOS DICA, S.L.	FORMACIÓN Y EMPLEO - PLAN III (PREPLAN 21), ropa laboral conforme convocatoria de la JCYL (2)	2021	97/2410/22199/8.3	44,77
12022000221	HELIOS DICA, S.L.	Formación y Empleo: Suministro mascarillas 10 municipios Plan III PREPLAN 21	2021	97/2410/22199/8.3	60,00
	Total lista				7.696,07

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL F.E.D.L.				7.696,07
	4.- RSSO				
	Lista 12022000144				
12022000608	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.	Suministro oxígeno medicinal contra el COVID-19 OÑA.	2022	30/2310/22699/3.8	5.047,69
	Total lista				5.047,69
	TOTAL RSSO				5.047,69
	5.- SAJUMA				
	Lista 12022000126				
12022000655	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes enero 2022 extra covid. Fuentes Blancas. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	4.061,90
	Total lista				4.061,90
	TOTAL SAJUMA				4.061,90
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				40.925,61

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente y el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y D. Marcos Moral Cano, de fechas 17 y 23 de febrero y 2 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a horas realizadas y a realizar, conforme al siguiente detalle:

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

- Servicio extraordinario a realizar: **Torneo de ajedrez Sub 1600. Partidas estándar**
- Tareas en que va a consistir: Supervisión de la actividad y custodia de la instalación.
- Motivación: Actividad de ocio que se realiza en fin de semana.
- Fechas y duración de la actividad:

Sábado 26 de febrero de 16 a 21 h.
Domingo 27 de febrero de 10 a 14:30 y de 16 a 21
Domingo 6 de marzo de 10 a 14:30 y de 16 a 18:30
- Puestos de trabajo que afecta: Cuatro personas del IDJ que se irán turnando.

Servicio extraordinario a realizar:

VII VUELTA A BURGOS FEMINAS

Tareas en que va a consistir:

COORDINACION

VII VUELTA A BURGOS FEMINAS

RELACION CON LOS EQUIPOS Y CORREDORAS	Personal IDJ	CONTRATACION CORREDORAS
INSCRIPCIONES	IDJ	
CIRCUITO	Personal IDJ	Supervisar circuito
PUBLICIDAD SEÑALIZACIÓN	Personal IDJ	Voladores, Pancartas Meta, Globos Desde: N I; N 120, Pueblo, Aparcamiento, Puntos Kms.
PROTOCOLO ACREDITACIONES PREMIOS METALICO DESPLAZAMIENTOS MATERIAL DEPORTIVO	Jefe Protocolo Personal IDJ	MUJERES
MEGAFONIA LOCUTOR REPORTAJE TV.	PORTOS	

PANTALLA		
EMISORAS	Personal IDJ	Todo el personal posible comunicado por Talki
SALA PRENSA	Personal IDJ	

CHAPERONES – Personal IDJ

RESULTADOS Y DIFUSION: Personal IDJ

- Motivación de la necesidad re realización fuera de la jornada ordinaria:
Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 8 de febrero de 2022. Todas las pruebas deportivas y actividades de ocio se realizan en fines de semana. No obstante en este caso el Calendario Nacional lo elabora la propia Federación.

Fechas de preparación de la actividad: 7 de Abril al 24 de Mayo de 2022

Fecha de la actividad: 19 al 22 de Mayo de 2022.

Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.

Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Director Técnico
Técnico Jurídico
Técnicos Grado Medio
Oficiales de Deportes Juventud
Administrativo
Auxiliar
Ordenanza
Operario
Protocolo
Prensa
Informática
Electricistas

ACTIVIDAD	FECHA/S	EXPEDIENTE	PERSONAL
Trofeo de Fútbol	Fines de semana y festivos de enero a junio	2021/21524P	IDJ
Certamen de Cantautores	5 de marzo y la final por determinar	2021/39021W	IDJ
Duatlón de	12 de marzo	1200Z	Sin concretar

ACTIVIDAD	FECHA/S	EXPEDIENTE	PERSONAL
Fuentemolinos			
Mushing	19 y 20 de marzo	33686A	Sin concretar
Cross de San José (incluido en el calendario de Cross de JJEE)	20 de Marzo	2021/29540C	IDJ
Circuito Baloncesto 3x3	Según calendario aprobado J.G. del IDJ		Sin concretar
Circuito BTT y Copa BTT	Según calendario aprobado J.G. del IDJ	1441W/1446F	Sin concretar

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PERSONAL

20.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020, DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DIRECTOS DEL CONTRATO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Vicepresidente 1º, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, de fecha 24 de febrero de 2022, y resultando que con fechas de 18 de junio y corrección de errores de 10 de julio de 2020 fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, la adjudicación a G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., del contrato de “Prevención de riesgos laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud”, según consta en el punto 11.2 del Acta de la sesión de dicha fecha.

En el punto tercero del indicado Acuerdo se designa como responsables del contrato, repartiéndose la responsabilidad, a las Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales de Diputación Dª. Montserrat Gonzalo Peña y Dª. Sara Santamarina Araus.

Con fecha 1 de mayo de 2021, se comisionó a Dª Montserrat Gonzalo Peña con puesto de Técnico de Grado Medio de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales a puesto de Arquitecto Técnico de SAJUMA, en el puesto

vacante por la jubilación de D. Luis Galán Saez, lo que de facto hizo imposible la asunción de la responsabilidad, procediéndose desde dicha fecha, ante la carga de trabajo de la única Técnico, a asumir la responsabilidad de dicho contrato por D^a Ana Patricia Frings Herrera, hasta tanto se cubra nuevamente el puesto actualmente vacante de Técnico de prevención, momento en el cual volvería la responsabilidad a dividirse entre los dos Técnicos, con independencia de que el Servicio seguirá efectuando el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** regularizar formalmente la precedente situación, designando desde la fecha en que cesó la prestación de servicio en la Unidad de Prevención D^a Montserrat Gonzalo Peña, como responsable directo del contrato a D^a. Ana Patricia Frings Herrera, hasta tanto se cubra nuevamente el puesto de Técnico de Grado Medio de Prevención, actualmente vacante por comisión de servicios de su titular, momento en el cual volverá la responsabilidad a los dos Técnicos especialistas de la Unidad.

PRESIDENCIA

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022001307, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A., PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022001307 de fecha 14 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Tras la constitución de la actual Corporación Provincial, el 28 de junio de 2021, se efectuaron gestiones con la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Burgos, encargada de la gestión del aparcamiento sito en el Complejo de la Evolución Humana, dirigidas a la determinación de un acuerdo, vía convenio, en un marco de colaboración entre Administraciones, en condiciones más beneficiosas a las normales de mercado y dada la proximidad de dicho aparcamiento de titularidad pública con la propia sede de la Diputación Provincial, con la finalidad de facilitar el servicio de aparcamiento de vehículos a los miembros de la Corporación Provincial que, en el ejercicio de su cargo público, precisan acudir frecuentemente al Palacio Provincial con su vehículo particular.

Referidas gestiones se concretaron en la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Burgos a través de la sociedad municipal "Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A", encargada de la gestión pública del aparcamiento subterráneo de vehículos sito en los bajos de las edificaciones que conforman el Complejo de la Evolución Humana, pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos dicho aparcamiento para el estacionamiento de los vehículos de titularidad de las Sras. y Sres. Diputados Provinciales que, residiendo fuera de la ciudad de Burgos, deben de desplazarse necesariamente de forma regular a la Diputación Provincial o a dependencias administrativas vinculadas a la misma y a actos oficiales, para desarrollar las tareas y trabajos propios del ejercicio de su cargo, en la modalidad de "abono de mañana y tarde, lunes a domingo de 7,30 hs. a 22,00 hs.

Así mismo, el Ayuntamiento de Burgos se compromete a facilitar el estacionamiento de dos vehículos oficiales, propiedad de la Diputación Provincial, asignados al servicio del Presidente y de los Sres. Diputados Provinciales, sin límite horario, ni de día.

Segundo.- La Excm. Diputación Provincial de Burgos velará por el cumplimiento responsable de la utilización por las Sras. y Sres. Diputados Provinciales, del estacionamiento de vehículos en el aparcamiento subterráneo del Complejo de la Evolución Humana, circunscribiendo su uso exclusivamente al estrictamente necesario como consecuencia del ejercicio del cargo, quedando excluidos los desplazamientos a la ciudad de Burgos de carácter privado.

Tercero.- La Excm. Diputación Provincial de Burgos pagará mensualmente 23 abonos vinculados a otros tantos vehículos, propiedad de las Sras. y Sres. Diputados Provinciales, y previa facturación expedida por el Ayuntamiento de Burgos a través de su mercantil " Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A.", fijándose el precio unitario por abono en la cantidad equivalente al 50% de la tarifa en vigor en el momento de la firma del presente Acuerdo para el tipo de abono denominado "mañana y tarde, de lunes a domingo", más el IVA aplicable, y cuyo importe asciende a la cantidad de 36,3.-€, IVA incluido. Dicho importe se revisará conforme a las actualizaciones que apruebe el Ayuntamiento de Burgos con carácter general para indicado abono, aplicándose a la Diputación Provincial de Burgos dichas actualizaciones en el porcentaje ya indicado del 50%.

El estacionamiento de los dos vehículos oficiales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, no generará devengo de tarifa alguna.

Cuarto.- La vigencia del presente Acuerdo se extiende, desde el 1 de Julio de 2019 en que se inicie el efectivo estacionamiento de los vehículos objeto del mismo, hasta el 1 de julio de 2023.

Quinto.- El modo y las específicas condiciones de uso, excluidas las económicas, a que deberá sujetarse el estacionamiento de los vehículos de titularidad de las Sras. y Sres. Diputados Provinciales, así como de los dos vehículos de titularidad de la Diputación Provincial a que se hace referencia en el dispositivo primero, serán establecidas por la sociedad municipal "Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A.", quien podrá variar las mismas en función de la organización del servicio que gestiona."

Los términos de referida propuesta de acuerdo, tal y como se acaban de transcribir, fueron aprobados por el Consejo de Administración de la "Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A.", en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, momento a partir del cual se comenzó a prestar referido servicio de aparcamiento en base a los mismos y sin que la Diputación Provincial, por su parte, los haya sometido hasta la fecha a aprobación.

Circunstancia, esta última, que ha dado lugar a tener que tramitar las facturas que la "Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A." viene girando regularmente por la prestación del servicio de aparcamiento de vehículos de los Sres. Diputados, a través de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, situación sin duda anómala y que debe ser objeto de la correspondiente normalización, máxime, cuando los términos del acuerdo están ya negociados y se vienen aplicando de forma regular.

Visto el informe emitido por Secretaría General por el que se informa favorablemente la adecuación a la legalidad de los términos del acuerdo, vía convenio, anteriormente transcritos, para la prestación del servicio de estacionamiento de los vehículos de los Sres. Diputados que, en el ejercicio de su cargo público precisan acudir al Palacio Provincial con su vehículo particular, en el aparcamiento de titularidad municipal sito en el Complejo de la Evolución Humana, gestionado por la "Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A."

La presente propuesta de normalización de dicho servicio, deberá someterse, previamente a la adopción del correspondiente acuerdo, a fiscalización de Intervención, siendo el órgano competente para su aprobación esta Presidencia, no entrando en este caso en juego la delegación efectuada a la Junta de Gobierno mediante Decreto nº 4773, de fecha 8 de julio de 2019, si tenemos en cuenta que la cuantía prevista a 18 meses (1 de enero de 2022 a 30 de junio de 2023) ascenderá de forma estimada (tomando como referencia la facturación anual que se viene produciendo de 10,018 €), a la cantidad de 15.029 €, siendo dicho importe inferior en todo caso al previsto en materia de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno, en el apartado d) del dispositivo segundo de referido Decreto que, literalmente, establece: *"La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya cuantía económica sea superior a 60.101,22 euros y, sus correspondientes prórrogas, cuya competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación"*.

Es por ello que esta Presidencia asistida del Sr. Secretario General, en uso de las facultades que la ley le confiere, resuelve:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Burgos a través de la sociedad municipal "Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A", encargada de la gestión pública del aparcamiento subterráneo de vehículos, sito en los bajos de las edificaciones que conforman el Complejo de la Evolución Humana, para la prestación del servicio de estacionamiento de vehículos a los miembros de la Corporación Provincial en el ejercicio de su cargo, en las condiciones que se recogen en la parte expositiva y que responden al contenido del acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la "Sociedad para la promoción y desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A.", en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021.

Segundo.- La vigencia del presente convenio se extenderá con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023.

Tercero.- Al presente gasto que asciende a la cantidad estimada de 15.029 €, se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 20/9120/20900/16.6 del Presupuesto General vigente de 2022.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

PROTOCOLO

22.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 28 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 18 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, con motivo de la exposición en el Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

23.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la certificación presentada por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 28 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación, correspondientes a 3 horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, con motivo de la asistencia a la grabación del Orfeón Burgalés en el Salón de Actos de dicho Monasterio, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

24.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 10 de febrero de 2022, y con la finalidad de apoyar a los Ayuntamientos de la provincia en la mejora de la Red viaria municipal, se dispuso el inicio del expediente para la elaboración y aprobación de la “Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de la provincia con el fin de realizar obras de conservación y mejora de carreteras de titularidad municipal. Año 2022”, por una cuantía de 1.500.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 53/1610/762.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2022.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 25 de enero de 2022.
- Retención de crédito de fecha 25 de enero de 2022.
- Informe técnico, suscrito por Jefe del Servicio de Vías y Obras con fecha 25 de enero de 2022.
- Propuesta de bases específicas suscritas por el Jefe del Servicio de Vías y Obras de fecha 17 de febrero de 2022.
- Informe jurídico suscrito por la Jefe de Sección de Gestión Administrativa de los Servicios Técnicos, con fecha 17 de febrero de 2022.
- Dictamen favorable de la Comisión informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, en reunión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 21 de febrero de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria del Plan para la realización de Obras de Conservación y Mejora de Carreteras Municipales durante el año 2022 fecha 25 de enero de 2022

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 1.500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 53.1610.762.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2022.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

25.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fecha 21 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a 13,5 horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, durante el mes de enero del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

26.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D. Fidel Herráez Vegas, al haberle concedido el Excma. Ayuntamiento de Burgos el título de Hijo Adoptivo de la Ciudad.
- A la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes Institución Fernán González, al haberles concedido el Excma. Ayuntamiento de Burgos la Medalla de Oro de la Ciudad.
- Al Grupo Espeleológico Edelweiss, al haberles concedido el Excma. Ayuntamiento de Burgos la Medalla de Oro de la Ciudad.

CONDOLENCIAS:

- A D. Oscar Fernández Valladolid, trabajador de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre D^a María de los Ángeles Valladolid Hernando.

27.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

27.1.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE SE DESTINARÁN A LAS RESIDENCIAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 3 de marzo de 2022, y puesto que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicación de los diversos contratos de suministro y distribución de productos alimenticios agrupados en lotes con destino a las residencias dependientes de la Diputación Provincial de Burgos. Los contratos fueron formalizados durante los primeros días del mes de agosto de 2021 por los licitadores que resultaron adjudicatarios de los diversos lotes para un plazo de ejecución de los suministros periódicos de seis meses a contar desde la fecha de su formalización.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), en su artículo 29.2 establece que *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas,... En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

En concordancia con la citada normativa legal, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el contrato, en su apartado E.3. *“prórroga del plazo de duración del contrato”*, prevé la posibilidad de prórroga del contrato por un período de seis meses, siempre que sus características y condiciones permanezcan inalterables. Igual previsión de prórroga se efectúa de forma expresa en la cláusula Tercera de los diversos contratos formalizados a resultas de la licitación efectuada. Asimismo, en el apartado Q.1 del CCP *“Revisión de Precios”* excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

A los efectos expuestos anteriormente, consta en el expediente de su razón la conformidad expresa para la prórroga del contrato por seis meses, conservando las características iniciales del contrato (precios ofertados y características técnicas de los productos suministrados todo ello conforme a los pliegos que rigen el contrato), con las empresas que se relacionan a continuación:

- Comercial Avícola Caballo Blanco S.L. (B-47281670).
- Cárnicas Martin & Geijo S.L. (B-47541792).
- D. Álvaro López Nozal – Panadería H. López Cuevas- (**6170**).
- D. Carlos Saiz Estrada –Panadería Isabel- (**4837**).
- D. Pablo Lahoya Ramos –Panadería La Hoya- (**4542**).
- Frutas los Brezos Selection S.L. (B-09450248).
- Frutas Aparicio Arroyo S.L. (B-09396441).
- Almacenes de Pescados Juárez S.L. (B-09078148).
- Pescados y Mariscos Bravomar S.L.U. (B-70365184).
- D. Miguel Ángel Rebé Herrero –Almacén de Patas Miguelón-. (**3589**).
- Provisiones Alimenticias Instituciones Religiosas (PAIR) S.L. (B-09032731).
- Reusad Empresa de Inserción S.L. (B-09383092).

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la prórroga de los contratos se han efectuado las siguientes operaciones contables con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos:

	Aplic. Presup.	Docum. Contable	Importe consignado
RAFB (Burgos)	32/2314/221.05	1 2022 000 007 031	79.647,45 €
RAAFB (Burgos)	35/2314/221.05	1 2022 000 007 030	58.852,80 €
RASA (Burgos)	31/2314/221.05	1 2022 000 007 032	38.842,83 €
RASS (Oña)	30/2314/221.05	1 2022 000 007 033	75.920,11 €
RASMM (Miranda)	33/2314/221.05	1 2022 000 007 034	32.227,41 €
		Importes totales:	285.490,60 €

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2022 suscrito por el Sr. Secretario General, favorable a la concesión de la segunda prórroga contractual. La propuesta de prórroga se somete a su fiscalización con carácter previo a su aprobación por el Órgano de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado segundo de la LCSP, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación para acordar las prórrogas contractuales. No obstante, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, resulta igualmente de aplicación lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, por el que,

tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, resulta que la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar por seis (6) meses los contratos que se indican a continuación, según los precios unitarios y compromisos asumidos en las respectivas ofertas formuladas por los contratistas y hasta el presupuesto máximo de cada lote/s establecido/s en los pliego contractuales, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

- Comercial Avícola Caballo Blanco S.L. (B-47281670): Lote nº 1 (Aves, caza y derivados), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- Cárnicas Martin & Geijo S.L. (B-47541792): Lote nº 3 (Carne fresca), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- D. Álvaro López Nozal – Panadería H. López Cuevas- (**6170**): Lote nº 13 (Pan), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- D. Carlos Saiz Estrada –Panadería Isabel- (**4837**): Lote nº 13 (Pan), con destino al Centro Residencial de Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”).
- D. Pablo Lahoya Ramos –Panadería La Hoya- (**4542**): Lote nº 13 (Pan), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- Frutas los Brezos Selection S.L. (B-09450248): Lote nº 15 (Frutas y Verduras), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- Frutas Aparicio Arroyo S.L. (B-09396441): Lote nº 18 (Patatas), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- Almacenes de Pescados Juárez S.L. (B-09078148): Lote nº 16 (Pescado fresco), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).

- Pescados y Mariscos Bravomar S.L.U. (B-70365184): Lote nº 16 (Pescado fresco), con destino a los Centros Residenciales de Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- D. Miguel Ángel Rebé Herrero –Almacén de Patas Miguelón-. (**3589**): Lote nº 18 (Patatas), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- Provisiones Alimenticias Instituciones Religiosas (PAIR) S.L. (B-09032731): Únicamente para los siguientes lotes: Lote nº 9 (Leche), lote nº 10 (Derivados lácteos y huevo líquido), lote nº 14 (Repostería), lote nº 19 (Legumbres), lote nº 20 (Vinos) y lote nº 24 (Queso fresco de Burgos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”) y el lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros de Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- Reusad Empresa de Inserción S.L. (B-09383092): Lote nº 25 (Morcilla de Burgos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).

Segundo.- Satisfacer el gasto que la prórroga de los referidos contratos genere con cargo a las aplicaciones presupuestarias 32/2314/221.05; 35/2314/221.05; 31/2314/221.05; 30/2314/221.05; 33/2314/221.05 en las que se imputarán la cantidad de 285.490,60 € IVA incluido, según documentos de retención de crédito RC número 12022000007031; 12022000007030; 12022000007032; 12022000007033 Y 12022000007034.

Tercero.- Acordar improcedente la revisión de precios, excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Cuarto.- Declarar extinguida la relación contractual con los siguientes contratistas que han manifestado su rechazo a la prórroga contractual, entendiéndose dichos contratos cumplidos por el vencimiento de su plazo de vigencia de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la LCSP en concordancia con el artículo 29.2 de la citada norma:

- Comercial Avícola Álvarez 2011 S.L. (C.I.F.- B-09524554): Lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).

- Provisiones Alimenticias Instituciones Religiosas (PAIR) S.L. (B-09032731): Únicamente para los siguientes lotes: Lote nº 2 (Coloniales), lote nº 17 (Conservas), lote nº 22 (Cafés) y lote nº 23 (Aceite) con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

28.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

28.-1.- Sentencia núm. 0081/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000245/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que la actora viene prestando servicios como personal laboral interino, con categoría profesional de Modista-Costurera, con contratos temporales desde el 1 de Septiembre de 2004, solicitando la actora, que con carácter principal, se le reconozca la condición de trabajador fijo de la Diputación, entendiéndose que el fraude de ley en la contratación temporal por parte de la administración, debe ser sancionado con el reconocimiento de la fijeza laboral, sin que la declaración de indefinido no fijo sea sanción adecuada para combatir la irregularidad de la contratación. Subsidiariamente interesa que se le reconozca la condición de indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la pretensión subsidiaria de la demanda presentada por D^a. ***** contra la Diputación, declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 1 de Septiembre de 2004, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración, absolviendo del resto de los pedimentos.

28.2.- Sentencia núm. 93/2022, de fecha 16 de Febrero de 2022, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 773/2021 interpuesto por D^a. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos 248/2020 seguidos por la recurrente contra la Diputación, en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** frente a la Sentencia dictada en fecha 31 de agosto de 2021, por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos 248/2020, en virtud de la demanda promovida por la recurrente contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, sobre reconocimiento de derecho y confirma la citada resolución. Sin costas.

28.3.- Sentencia núm. 00082/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre tutela derechos fundamentales 000021/2022, interpuesto por D. *****, contra la Diputación Provincial, en la que el actor ha prestado servicios con la categoría profesional de Peón, desde el 14 de Junio de 2019, en virtud de contrato de trabajo por obra o servicios determinado, a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental.

Por sentencia de JS3 dictada en el PO 902/2019, se declaró que la relación laboral que vincula a las partes era de carácter indefinido (no fijo) discontinuo, siendo confirmada por sentencia 258/2021 de 2 de Junio del TSJ de Castilla y León. Se ejercita en el presente procedimiento una acción de tutela de derechos fundamentales invocando, en esencia, que la demandada habría vulnerado su derecho a la garantía de la indemnidad al eludir la resolución judicial que declara el carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral y no proceder a darle ocupación efectiva, interesando que proporcione ocupación efectiva al trabajador, procediendo a su reincorporación en el puesto de trabajo, con abono de indemnización de 10.572,85 euros en concepto de salarios, en concepto de salarios 3.572,85 euros, 2.000 euros por imposición de sanción por vulneración de la LISOS, 5.000 euros en concepto de indemnización por daños morales derivados de la falta de ocupación efectiva, así como el abono de los honorarios del letrado.

Y por la que se FALLA, apreciando la excepción de caducidad de la acción, desestimar la demanda interpuesta por D. ***** contra la Diputación Provincial, a quien absuelvo de los pedimentos de la demanda.

28.4.- Sentencia núm. 33/2022 de fecha 17 de Febrero de 2022 del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Burgos, recaída en Procedimiento de Juicio Verbal 0000492/2021 sobre procedimiento de reclamación de rentas, interpuesto por la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora contra el Parque Eólico Corral Nuevo S.A. en situación procesal de rebeldía. La actora ejercitó acción en reclamación de cantidad por el contrato de arrendamiento para la colocación de unos aerogeneradores en terrenos de su propiedad, contrato que recogía un pago anual por generador y una cantidad fija en concepto de consumos eléctricos, revisables por la variación del IPC.

Y por la que se FALLA estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora, contra Parque Eólico Corral Nuevo, S.A., a la que condena al pago de 43.453,230 euros más intereses conforme se recoge en el fundamento de derecho cuarto y con costas procesales.

28.5.- Sentencia núm. 44 de fecha 18 de Febrero de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento Abreviado 0000225/2021 PO 0000061/2020 sobre Administración Local, interpuesto por Herrero Temiño S.A. contra la Diputación Provincial, por desestimación del recurso de reposición interpuesto por Herrero Temiño, S.A. contra el Decreto de la Presidencia núm. 1573, de 6 de Marzo de 2020 que dispuso entender retirada la oferta al contrato de obras de "Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-7447, BU-V- 7451, BU-V- 7444, BU-B-7414 y de BU-V- 7414 a Samiano. Condado de Treviño, por incumplir el requerimiento de presentación de documentación preceptiva para ser adjudicatario del contrato y exigir en concepto de penalidad a la actora el importe de 12.42,98 euros, correspondiente al 3 por ciento del presente base de licitación excluido del contrato.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre de HERRERO TEMIÑO, S.A. contra el Decreto de 11 de Agosto de 2020, de la Presidencia de la Diputación que resolvió desestimar el recurso de reposición interpuesto por HERRERO TEMIÑO, S.A. contra el Decreto de la Presidencia núm. 1573 de 6 de Marzo de 2020 que ha sido objeto del presente recurso. Con imposición de las costas devengadas a la parte actora hasta el límite de 400 euros por todos los conceptos.

28.6.- Sentencia núm. 74/22 de fecha 21 de Febrero de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000248/2020 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial en la que viene prestando servicios desde el 16 de Junio de 2015, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería. Solicitando la actora se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como personal laboral fijo o subsidiariamente indefinido no fijo.**

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda presentada por D^a. ***** contra la Excm^a. Diputación Provincial de Burgos declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo con efectos de 16 de Junio de 2015, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

28.7.- Sentencia núm. 75/22 de fecha 21 de Febrero de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000250/2020 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial en la**

que viene prestando servicios desde el 1 de Enero de 2008, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería. Solicitando la actora se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como personal laboral fijo o subsidiariamente indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda presentada por D^a. ***** contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo con efectos de 1 de Enero de 2008, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

28.8.- Sentencia núm. 122/2022 de fecha 23 de Febrero dd 2022 de la Sala de lo Social núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 808/2021 interpuesto por D. *****, frente al auto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos en ejecución de Título Judiciales núm. 69/2021 contra la Diputación Provincial en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la representación acreditada de D. ***** , contra el auto de fecha 27 de Octubre de 2021, dictado por el Tribunal de instancia en Procedimiento de Ejecución 69/2021, confirmando el mismo. Sin costas.

28.9.- Sentencia núm. 115/2022 de fecha 23 de Febrero de 2022 de la Sala de lo Social núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 792/2021 interpuesto por D^a. *****, frente al auto de 5 de Octubre de 2021 dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos en autos núm. ETJ 67/2021 (dimanante de PO 889/2019 seguidos a instancia de la recurrente en reclamación de fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la representación acreditada de D^a. ***** , frente al auto dictado en fecha 5 de Octubre de 2021 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos en autos ETJ 67/2021, confirmando la citada resolución. Sin costas.

28.10.- Sentencia núm. 38/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento de Derechos fundamentales 000002/2021 sobre Administración Local, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León, contra la Diputación Provincial y en concreto contra el Decreto de fecha 26 de Noviembre de 2021 que aprueba criterios para la contratación de personal temporal sin previa negociación colectiva.

Y por la que se FALLA estimar íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el demandante, declarando nulo de pleno derecho la resolución impugnada por falta de preceptiva negociación sindical, condenando a la administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a efectuar gestiones precisas para llevarla a cabo. Con condena en costas en los términos y cuantías indicados en el FD4.

28.11.- Sentencia núm. 97/2022 de fecha 25 de Febrero de 2022, del juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 000700/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que la actora viene prestando servicios para la Diputación con categoría de auxiliar de enfermería desde el 1 de Julio de 2016, solicitando la actora se declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija con los mismos derechos y condiciones que el personal laboral fijo.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a. ***** contra la Excma. Diputación Provincial, a quien absuelvo de las pretensiones de la demanda.

28.12.- Sentencia núm. 104/22 de fecha 1 de Marzo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 000024/2022, Tutela interpuesto por D. *****, contra la Diputación Provincial, en la que el demandante ha prestado servicios con la categoría profesional de Peón, en virtud de tres contratos de trabajo eventuales por circunstancias de la producción, y uno por obra o servicio determinado a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. La parte actora solicita la tutela de su derecho a la garantía de la indemnidad, al eludir la demandada, la resolución judicial que declara el carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral y no proceder a darle ocupación efectiva, interesando que proporcione ocupación efectiva al trabajador, procediendo a su reincorporación en el puesto de trabajo con el abono de una indemnización de 10.572,85 euros, en concepto de salarios dejador de percibir, imposición de sanción por la vulneración denunciada y de daños morales, más el abono de los honorarios del letrado.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D. ***** contra la Diputación Provincial, con intervención del Ministerio Fiscal, en materia de tutela de derechos fundamentales, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra.

28.13.- Sentencia núm. 105/22 de fecha 1 de Marzo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 000025/2022, Tutela interpuesto por D. ***,** contra la Diputación Provincial, en la que el demandante ha prestado servicios con la categoría profesional de Peón, en virtud de dos contratos, uno eventual por constancias de la producción y por obra o servicio determinado a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. La parte actora solicita la tutela de su derecho a la garantía de la indemnidad, al eludir la demandada, la resolución judicial que declara el carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral y no proceder a darle ocupación efectiva, interesando que proporcione ocupación efectiva al trabajador, procediendo a su reincorporación en el puesto de trabajo con el abono de una indemnización de 10.572,85 euros, en concepto de salarios dejador de percibir, imposición de sanción por la vulneración denunciada y de daños morales, más el abono de los honorarios del letrado.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D. *****, contra la Diputación Provincial, con intervención del Ministerio Fiscal, en materia de tutela de derechos fundamentales, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra.

28.14.- Sentencia núm. 100/22 de fecha 1 de Marzo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 000012/2022, Tutela interpuesto por D^a. ***,** contra la Diputación Provincial, en la que el demandante ha prestado servicios con la categoría profesional de Peón, en virtud de dos contratos, uno eventual por constancias de la producción y por obra o servicio determinado a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. La parte actora solicita la tutela de su derecho a la garantía de la indemnidad, al eludir la demandada, la resolución judicial que declara el carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral y no proceder a darle ocupación efectiva, interesando que proporcione ocupación efectiva al trabajador, procediendo a su reincorporación en el puesto de trabajo con el abono de una indemnización de 10.572,85 euros, en concepto de salarios dejador de percibir, imposición de sanción por la vulneración denunciada y de daños morales, más el abono de los honorarios del letrado.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D^a. *****, contra la Diputación Provincial, con intervención del Ministerio Fiscal, en materia de tutela de derechos fundamentales, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra.

28.15.- Sentencia núm. 83/22 de fecha 2 de Marzo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 000020/2022, Tutela interpuesto por D. ***,** contra la Diputación Provincial, en la que el demandante ha prestado servicios con la categoría profesional de Peón, en virtud de dos contratos, uno eventual por constancias de la producción y por obra o servicio determinado a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. La parte actora solicita la tutela de su derecho a la garantía de la indemnidad, al eludir la demandada, la resolución judicial que declara el carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral y no proceder a darle ocupación efectiva, interesando que proporcione ocupación efectiva al trabajador, procediendo a su reincorporación en el puesto de trabajo con el abono de una indemnización de 10.572,85 euros, en concepto de salarios dejador de percibir, imposición de sanción por la vulneración denunciada y de daños morales, más el abono de los honorarios del letrado.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D. *****, contra la Diputación Provincial, con intervención del Ministerio Fiscal, en materia de tutela de derechos fundamentales, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra.

28.16.- Sentencia núm. 98/22 de fecha 2 de Marzo de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 000026/2022, Tutela interpuesto por D. ***,** contra la Diputación Provincial, en la que el demandante ha prestado servicios con la categoría profesional de Peón, en virtud de un contrato por obra o servicio determinado a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. La parte actora solicita la tutela de su derecho a la garantía de la indemnidad, al eludir la demandada, la resolución judicial que declara el carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral y no proceder a darle ocupación efectiva, interesando que proporcione ocupación efectiva al trabajador, procediendo a su reincorporación en el puesto de trabajo con el abono de una indemnización de 10.572,85 euros, en concepto de salarios dejador de percibir, imposición de sanción por la vulneración denunciada y de daños morales, más el abono de los honorarios del letrado.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D. *****, contra la Diputación Provincial, con intervención del Ministerio Fiscal, en materia de tutela de derechos fundamentales, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel